Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Constancia secretarial: En el sentido que mediante audiencia pública #00068 del 17-09-2024[1] se ordenó oficiar al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Occidente Seccional Risaralda, con el fin de asignar un perito para la emisión de informe pericial en el proceso que se lleva por presunta Responsabilidad Médica contra la EPS Sanitas, entidad que solicito aportar copia completa de la historia clínica de los hechos que se investigan, la cual el día 15-10-2024[2] fue incorporada por el apoderado judicial de la parte actora. A despacho del señor Juez, hoy 26 de noviembre de 2024

Sin necesidad de firma: Artículo 2 Ley 2213 de 2022
Isabel Cristina Benítez Sierra
Judicante

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO PEREIRA
Veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

Auto **#03901**

Asunto:	Pone en conocimiento
Proceso:	Verbal
Acción:	Responsabilidad Médica
Demandante:	Natalia Rodríguez Montoya Cc. 1.087.989.483
Demandada :	E.P.S. Sanitas S.A.S. NIT 800.251.440-6
Llamada Garantía:	La Equidad Seguros Generales O.C. Nit. 860.028.415-5
Radicado:	66001-31-03-002-**2021-00269**-00

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede, Se **pone en conocimiento** de las partes la historia clínica allegada por el apoderado judicial de la parte actora, mediante correo electrónico al despacho el día 15-10-2024.

Así mismo, se ordena que por secretaría se remita el link del expediente al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Occidente Seccional Risaralda para que proceda con lo ordenado en audiencia pública #00068 del 17-09-2024.

Finalmente, se ordena que se notifique por estado publicado a través de la páginaweb de la Rama judicial la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #128 publicado el 29-11-2024.
Icbs

Firmado Por:
Gustavo Adolfo Roncancio Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2de99f88b5a100369adbe14aa7478d9492168e38663380f22572b3ddbd753b6a**
Documento generado en 27/11/2024 07:46:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Pdf 060 – 01PrimeraInstancia,C01Principal
[2] Pdf 063 – 01PrimeraInstancia,C01Principal